

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ARGENTINA: UN ACERCAMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS

Alejandra Zarza

Silvia García de Ghiglino

Delfina De Cesare

Rafael Farace

Introducción

Partiendo de los datos relevados por el SNEEP desde el año 2002 hasta el 2021, y tomando como base estudios anteriores,¹ nos proponemos analizar la situación de las personas privadas de libertad en el sistema penitenciario argentino considerando su condición de género. Esto implica analizar de manera comparativa las características de varones cis, mujeres cis, personas trans y travestis privadas de libertad en el sistema penitenciario argentino, a la luz de los instrumentos internacionales. Sabemos que la población de mujeres cis y de personas trans privadas de libertad es cuantitativamente minoritaria con respecto a la población total, sin embargo nos resulta sumamente interesante realizar este análisis a fin de conocer sus características particulares y necesidades propias.

El marco normativo internacional específico, está conformado principalmente por los siguientes instrumentos: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que recepta el principio de igualdad jurídica entre hombre y mujer, su Protocolo Facultativo, que autoriza al Comité CEDAW a recibir y considerar las comunicaciones, llamadas también demandas, presentadas por personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de violaciones de los derechos protegidos por la Convención –una vez agotadas las instancias jurisdiccionales internas–² la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (más conocida como Convención de Belém Do Pará), instrumento regional que no sólo define los distintos tipos de violencia, sino que establece que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos y las Reglas de Bangkok de Naciones Unidas, que constituyen una guía específica referida a las mujeres privadas de la libertad,

1 Zarza, A., García de Ghiglino, S., De Cesare, D., Farace, R., Hubez, G., Goldring, S. (2018) Mujeres y personas trans privadas de libertad. En AA.VV. Estadísticas carcelarias en Argentina. 15 años del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) (pp. 61-79). Ediciones SAIJ. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/sneep-15>

Zarza, A., García de Ghiglino, S. De Cesare, D., Farace, R. (2018) Mujeres y personas trans privadas de libertad 2017. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (pp. 1-24). <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/publicaciones>

2 El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6/10/1999, fue aprobado en Argentina mediante la ley 26.171, sancionada el 15/11/2006. Así, el Estado argentino incluyó otra vía de reclamo internacional para completar el marco normativo que protege los derechos humanos de las mujeres.

que hacen hincapié en la necesidad de asegurar su dignidad así como de evitar cualquier tipo de violencia contra ellas.

En relación a las mujeres, las Reglas de Bangkok señalan que los establecimientos penitenciarios existentes en el mundo fueron concebidos principalmente para varones, mientras que el número de mujeres ha aumentado considerablemente a lo largo de los años y que las mujeres son uno de los grupos vulnerables que tienen necesidades y requisitos específicos.³

Al analizar los datos de SNEEP sobre hombres, mujeres y personas trans privadas de libertad en Argentina, en el período 2002-2021 se observa una marcada tendencia de crecimiento entre la población total de mujeres detenidas que fue en 2005 de 2.172 (período de menor población) y en 2019 se presentó la mayor cantidad de población de mujeres detenidas (4.413), durante 2020 y 2021 se observa un pequeño decrecimiento. Entre la población de varones privados de libertad, la tendencia hacia el crecimiento aparece de manera aún más significativa. La menor proporción se presentó en el año 2003 (40.393) y la mayor cantidad de hombres detenidos se observa en 2021 (97.095). Mientras tanto entre 2015 y 2021 la población trans privada de la libertad creció significativamente pasando de 33 personas en 2015 a 174 en 2021, lo cual puede explicarse tanto por un mayor encarcelamiento de este grupo como por el proceso de adaptación en la carga de esta categoría de reciente incorporación. A su vez, se debe señalar que para los años 2020 y 2021 en que se distinguió la población trans femenina y masculina se pudo observar que la proporción de mujeres trans y travestis era para esos años de un 89,3% y 86,8% respecto al total de las personas trans privadas de la libertad.

El encarcelamiento tiene un impacto diferenciado sobre las mujeres y sus familias toda vez que histórica y culturalmente pesa sobre ellas, en forma exclusiva o preeminente, tanto la realización de las tareas del hogar como las de cuidado y no sólo de sus hijos e hijas sino también de las personas adultas mayores o con discapacidad de la familia, aun cuando también trabajen fuera del hogar. Así en un estudio de la Procuración Penitenciaria de la Nación se señaló que cuando se indaga acerca de quién se hace responsable de los niños, niñas y adolescentes cuando sus progenitores son detenidos, se observaron importantes diferencias según se trate del encarcelamiento de su padre o su madre: mientras que la enorme mayoría de los varones presos señalan que sus hijos o hijas se encuentran a cargo de sus madres (84%), menos de un 20% de las mujeres detenidas indicó que los padres de sus hijos o hijas son los responsables de su cuidado y custodia (19%).⁴

El rol social asignado a las mujeres hace que sufran en mayor medida los efectos del encierro, ya que muchas veces éste trae aparejado el desmembramiento del grupo familiar. En los casos en que se separa a los hijos o hijas de sus madres, la destrucción o deterioro del vínculo materno-filial constituye una sanción añadida a la condena, que además trasciende a sus hijos e hijas. En este sentido se ha señalado que en el plano de la salud mental y emocional, las mujeres por su condición de género, vivencian las relaciones vinculares, fundamentalmente las materno-filiales, en estos

3 Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), A/Res. 65/229, anexo, adoptadas el 21 de diciembre de 2010.

4 Procuración Penitenciaria de la Nación (2019) Más allá de la prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro”, Procuración Penitenciaria de la Nación, pág. 22. Consultar en: <https://ppn.gov.ar/mas-allá-de-la-prisión.pdf>

contextos con un mayor nivel de malestar psíquico. El impacto que en ellas tiene el encierro en ese sentido es invisibilizado, en tanto que no se brinda tratamiento específico.⁵

Y ocupándonos ahora de las personas trans y travestis cabe agregar que en 2015, y en base a lo establecido en la ley 26.743⁶ que reconoce el derecho a la identidad de género de las personas, como también a los Principios de Yogyakarta,⁷ hito para la afirmación de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, dimos un primer paso incorporando a la planilla de relevamiento la opción “trans”. Esto implicó reemplazar la variable “sexo” por la de “género” y fue el puntapié inicial para empezar a visibilizar a este colectivo en las estadísticas oficiales y obtener información sobre sus particularidades en contextos de encierro. De manera que la inclusión de esta categoría permitió respetar la vivencia del género tal como cada persona la siente, independientemente del sexo asignado en la inscripción de su nacimiento, y tuvo consecuencias directas a la hora de tomar medidas de intervención, tanto a nivel normativo como en las propias prácticas penitenciarias.

No obstante, la categoría “trans” no nos permitía distinguir entre varones y mujeres trans/travestis y otras expresiones de género. De allí que a partir de 2020 se ha ampliado la planilla de recolección de datos, discriminando las mencionadas categorías e incorporando asimismo otras variables a fin de recabar mayor información, que permita pensar políticas penitenciarias respetuosas de las identidades. Esta reformulación fue acompañada con la capacitación en la temática al personal responsable de la carga de datos, explicando así la normativa vigente (como los Principios de Yogyakarta y la Ley de Identidad de género) y las definiciones operativas correspondientes.⁸

En el marco de los avances en materia de género que nuestra sociedad viene transitando, podemos subrayar que por primera vez una oficial penitenciaria trans accedió a un puesto jerárquico y coordina políticas de diversidad de género. Fue designada con un puesto de relevancia institucional en la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, teniendo entre sus funciones principales la de generar –en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad– instancias adecuadas para la identificación y la gestión de las problemáticas propias de la población trans que se encuentra privada de la libertad en las cárceles bonaerenses⁹.

Sin dudas, se trata de un destacable avance, que además denota la paulatina implementación de la ley del Cupo Laboral Trans en esa provincia. Es necesario evitar que la desinformación y las

5 Loyola, V. y Teplisky, M. (2021) Géneros y encierro. Sentidos en tensión”. *Descentralizada*, Vol. 5, nº 1, pág. 4. Consultar en: <https://doi.org/10.24215/25457284e139>

6 B.O. 24/05/2012 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

7 Principios de Yogyakarta, 9/11/2006. Id SAIJ: LNT0006565

8 Las definiciones operacionales de las categorías incorporadas son las siguientes. Mujer trans: se trata de la persona que, de acuerdo con su sexo asignado al nacer, fue registrada como varón y que, en la actualidad, se siente y/o autopercibe como mujer trans (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI y/o alguna intervención sobre su cuerpo). Travesti: se trata de la persona que se expresa socialmente con un género distinto a su sexo asignado al nacer y se siente y/o autopercibe como travesti (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI y/o alguna intervención sobre su cuerpo). Varón trans: se trata de la persona que de acuerdo con su sexo asignado al nacer fue registrada como mujer y que, en la actualidad, se siente y/o autopercibe como varón trans (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI y/o alguna intervención sobre su cuerpo). Otro: es aquella persona que se siente y/o autopercibe con una identidad de género distinta a las mencionadas anteriormente, por ejemplo: intersex, queer, no binario.

9 Por primera vez una oficial penitenciaria trans accede a un puesto jerárquico: coordinará políticas de diversidad de género.

prácticas instaladas pasen por alto e invisibilicen las características y necesidades propias de las mujeres y de las personas trans y travestis alojadas en los establecimientos penitenciarios, afectando su integridad física y psicológica.

Características generales según género

Nacionalidad

A pesar de que la población privada de la libertad es en su gran mayoría de nacionalidad argentina, la proporción de personas extranjeras es mayor entre las mujeres y personas trans y travestis que entre los varones. Tal como surge del Gráfico 1, el porcentaje de mujeres extranjeras detenidas ronda en todo el período observado entre 7% y 20%, siendo el año 2021 el que presenta la menor proporción –con un 7,3%– y el 2005, el de mayor incidencia –con un 20%-. Mientras tanto los valores observados en los varones extranjeros detenidos rondan el 5% –alcanzando un máximo de 5,6% en 2015–.



Gráfico 1

Nacionalidad de los varones privados de libertad 2002-2021

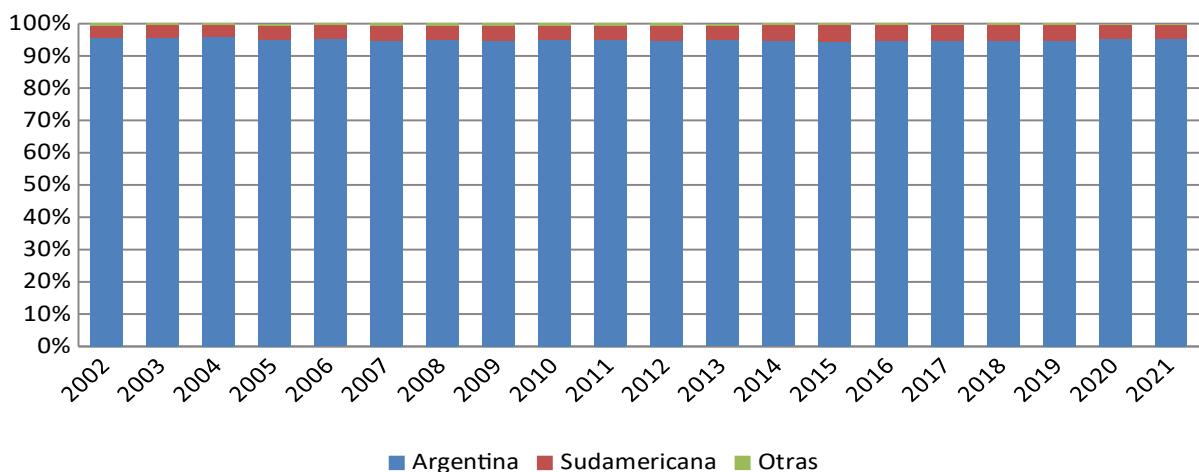


Gráfico 2

También se observa que la proporción de personas trans y travestis privadas de la libertad de nacionalidad argentina es muy inferior a observadas en otros géneros pero aun así, las nacidas en el exterior sólo superaron a las nacionales en el año 2017. Ese año el 50% de las personas trans y travestis privadas de la libertad habían nacido en otros países sudamericanos y casi el 2% en otras regiones. De todas maneras, se debe aclarar que al incorporarse la distinción entre varones y mujeres trans y travestis, se puede observar la conformación diversa dentro de la población trans privada de la libertad: en 2020 y 2021 todos los varones trans eran de nacionalidad argentina, mientras que para esos años el 39,4% y el 37,7% de las mujeres trans y travestis eran, respectivamente, de otros países de Sudamérica.

Nacionalidad de las personas trans privadas de libertad 2002-2021

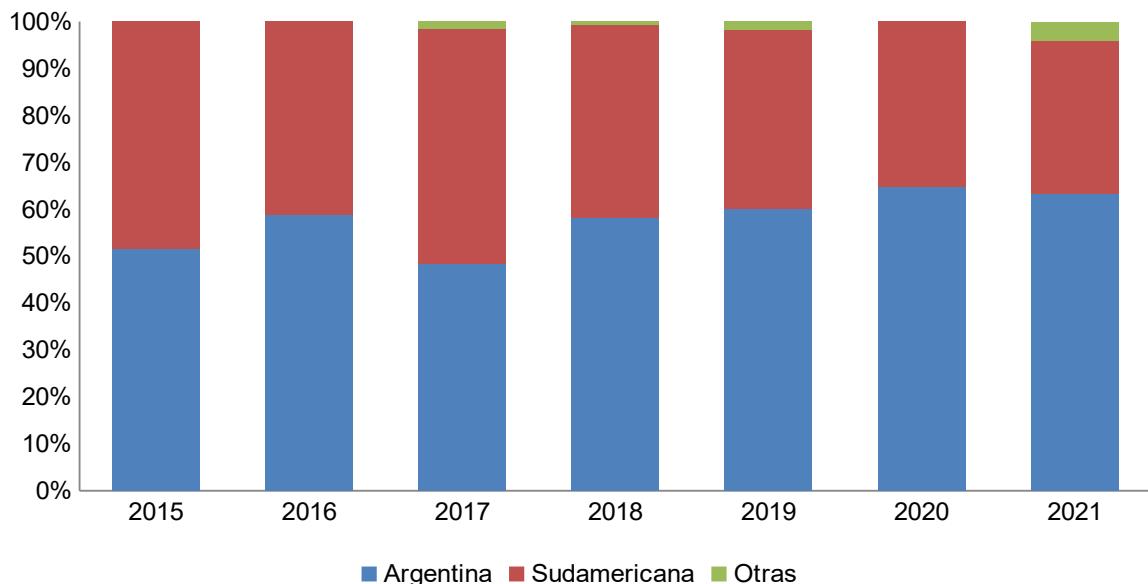


Gráfico 3

Edad

Al analizar la edad de las personas privadas de la libertad, se observa que las que tienen entre 25 y 34 años conforman el grupo etario más numeroso tanto en varones como en mujeres y personas trans y travestis a lo largo de todo el período analizado. Para el período, entre el 31,7% y el 37,4% de la población femenina era parte de ese grupo etario, mientras que entre los varones este valor fue de entre 38,2% y 41,8% y las personas trans y travestis alcanza proporciones todavía superiores de entre 39,8% y 55,5%.

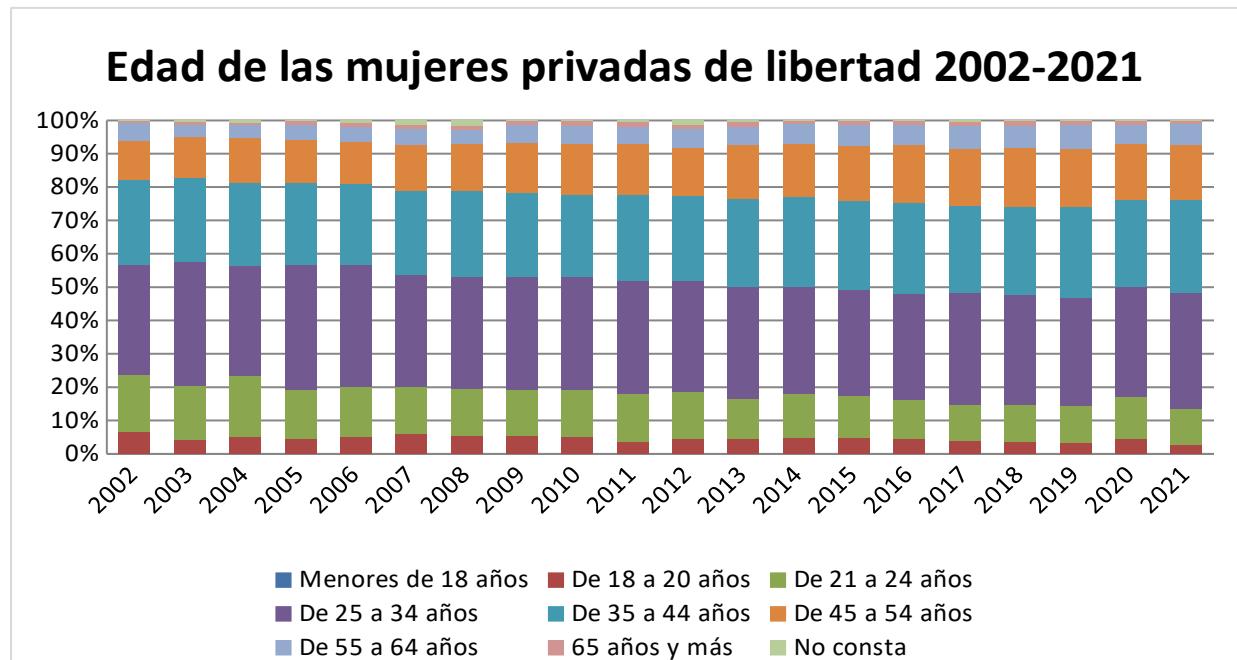


Gráfico 4

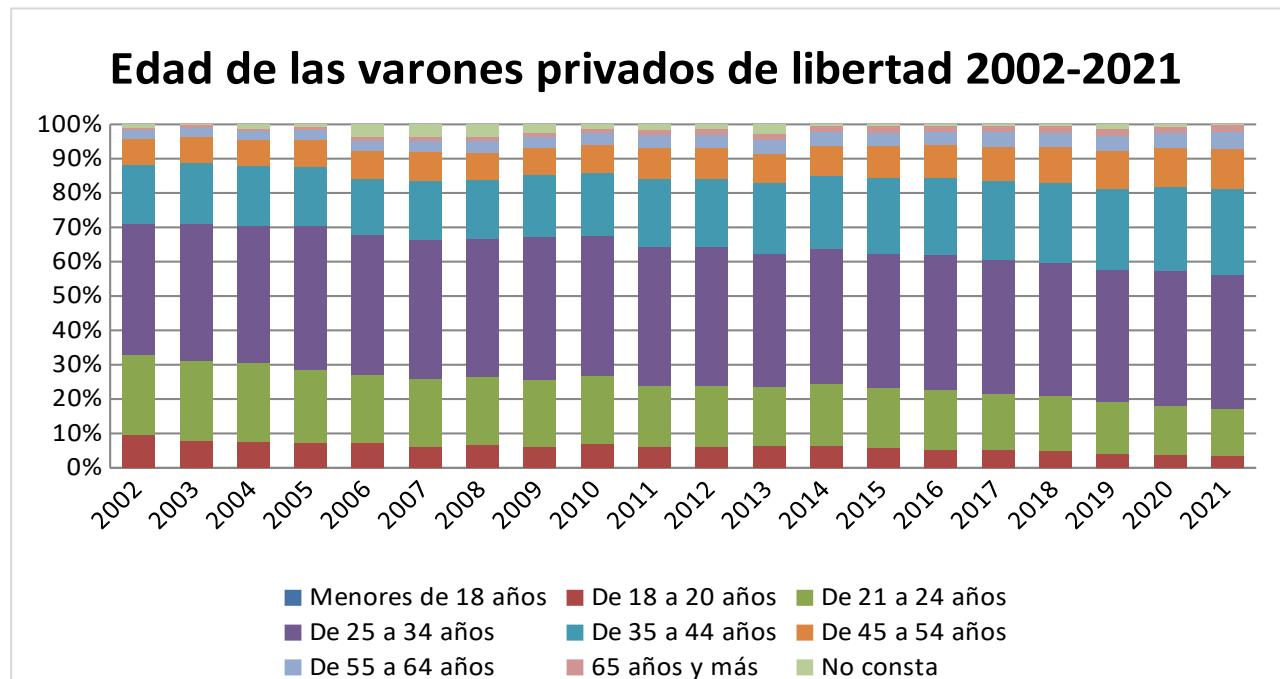


Gráfico 5

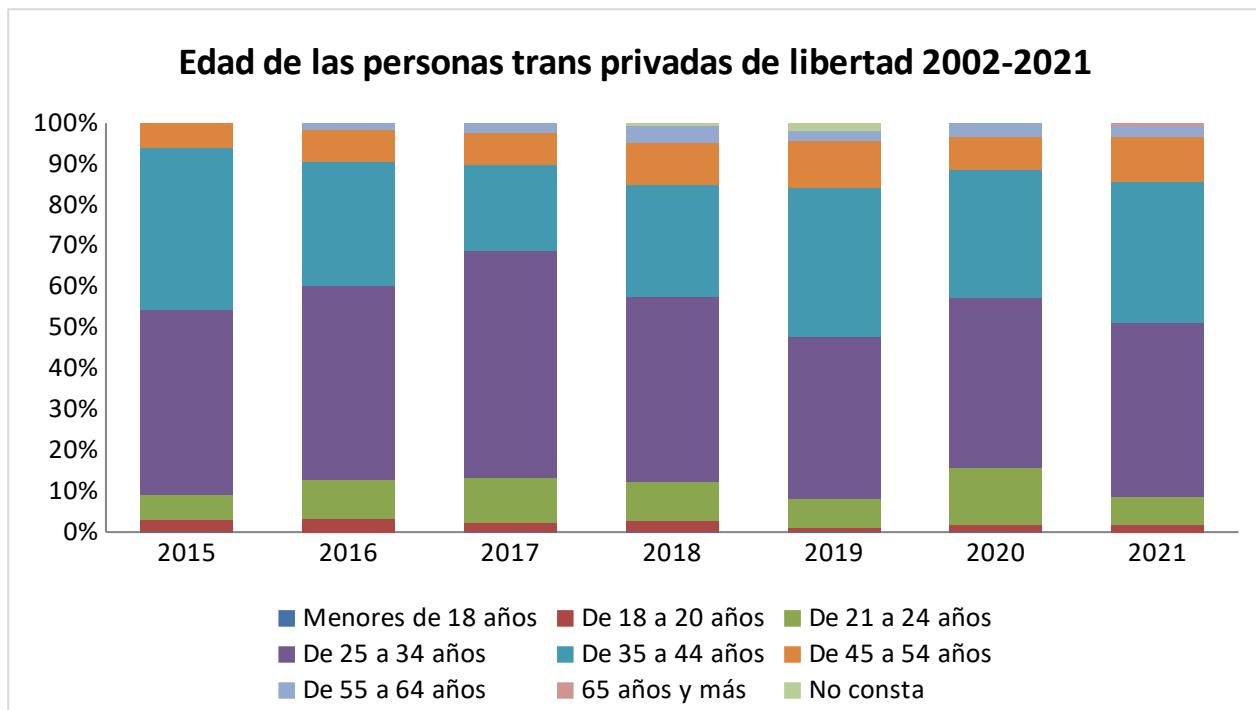


Gráfico 6

La segunda franja etaria con más personas privadas de la libertad es aquella que va desde los 35 a 44 años: en el caso de las mujeres el porcentaje varía desde el 24,3% al 27,8%, mientras que en los varones va del 16,4% al 24,9% y en las personas trans y travestis del 21,1% al 39,4%. Alrededor del 60% de los varones y mujeres privadas de la libertad se encuentra en estos dos grupos etarios (25 a 44 años), mientras que esta proporción es siempre superior al 70% entre las personas trans.

Nivel de instrucción

Una constante a lo largo de todo el período y en todos los géneros es que la gran mayoría de la población privada de la libertad no alcanzó el nivel mínimo establecido como obligatorio por el Estado argentino (secundario completo). Esto es así entre el 76,5% y el 88,4% de las mujeres, el 84,2% y el 94,3% de los varones y el 61,5% y el 87,9% de las personas trans y travestis. Incluso debe señalarse que en casi todos los casos más de la mitad de las personas no había siquiera iniciado los estudios secundarios y para los años 2017 y 2018 una gran proporción de las personas trans no tenía ningún tipo de estudios formales (31% y 39%, respectivamente).

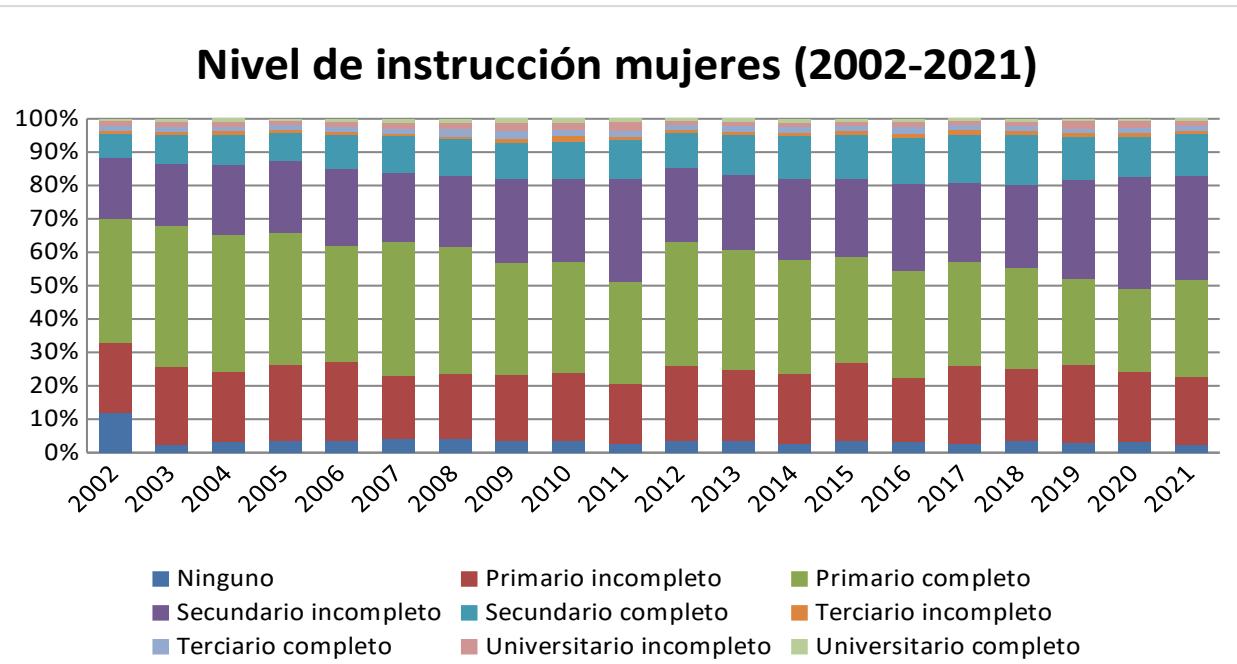


Gráfico 7

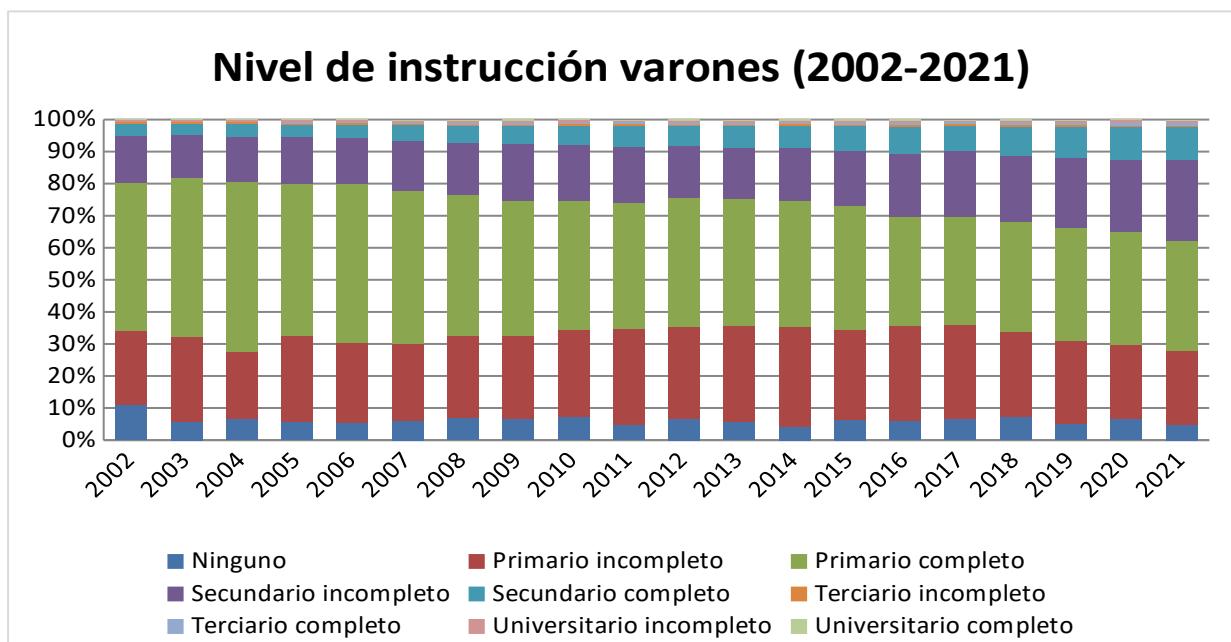


Gráfico 8

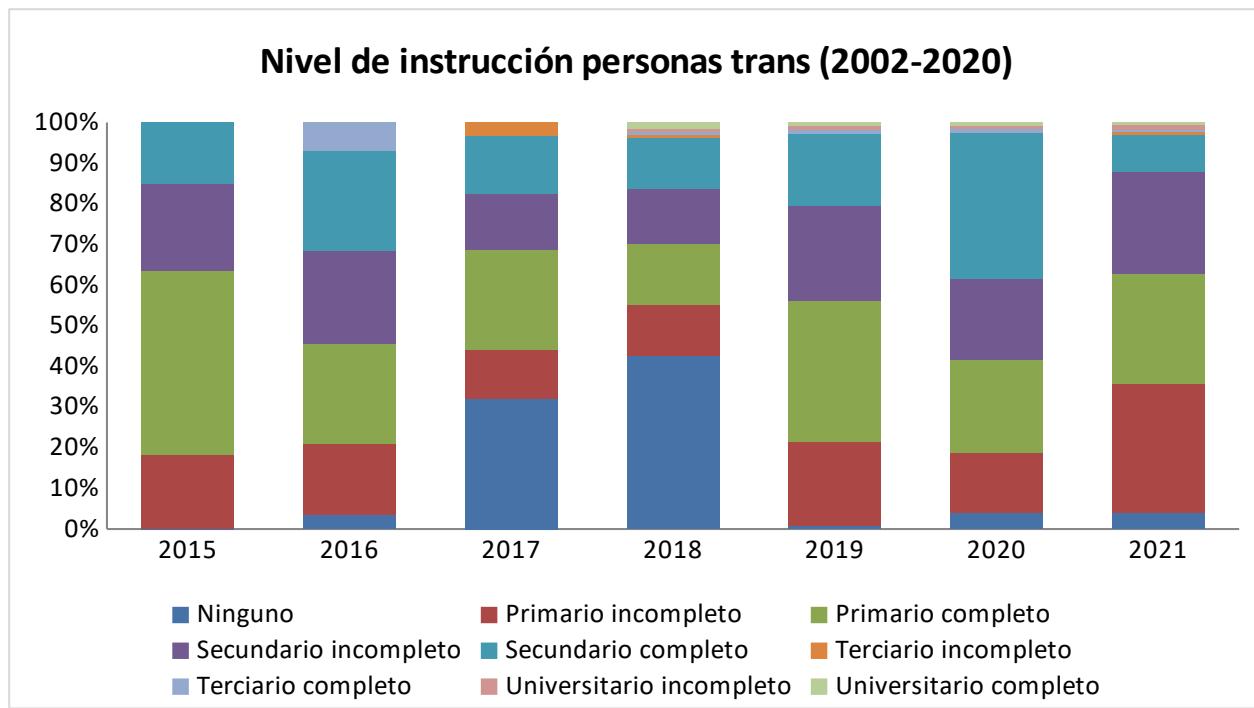


Gráfico 9

Situación laboral

Respecto a la situación laboral de las personas privadas de la libertad al momento de ingreso al penal, se observa que, a pesar de las fluctuaciones, a lo largo del período tanto las mujeres como las personas trans registran niveles de desempleo muy superiores a los de los varones: entre las primeras las proporciones varían entre el 41,3% y el 69,5%, mientras que en las otras entre el 20,3% y el 67,8%, cuando la proporción de varones desocupados antes de ingresar a la institución penitenciaria nunca es mayor al 43,5%. Por otra parte, se debe señalar que salvo algunas excepciones, el trabajo a tiempo parcial es más frecuente que el trabajo a tiempo completo en todos los géneros y a lo largo de todo el período.

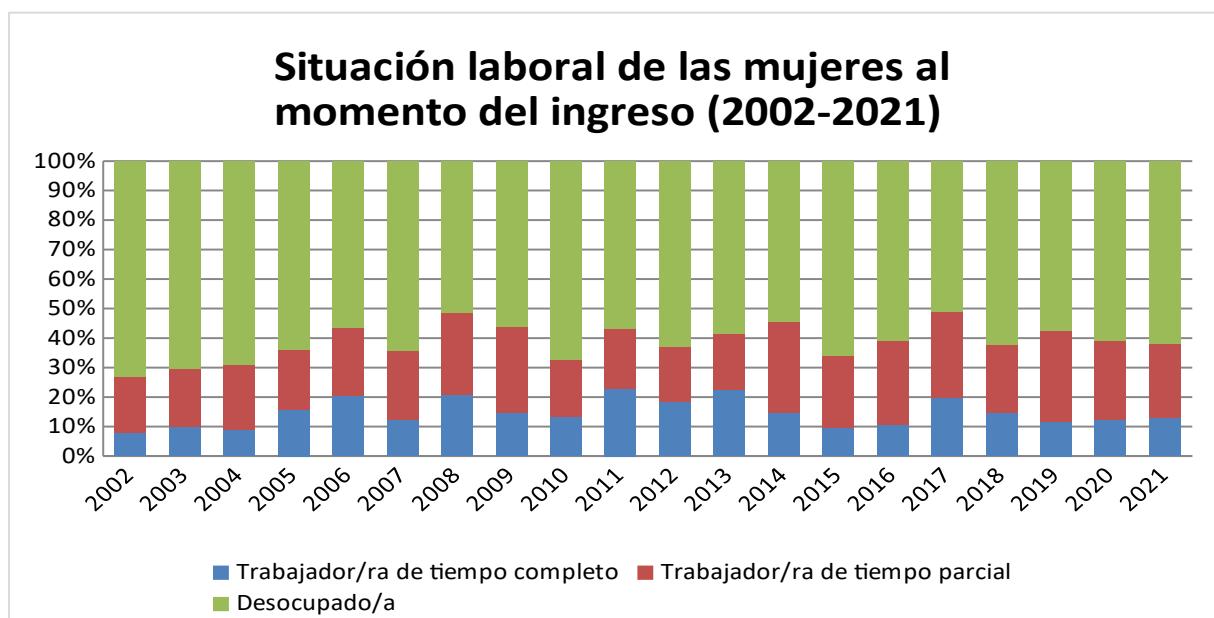


Gráfico 10

Situación laboral de los varones al momento del ingreso (2002-2021)

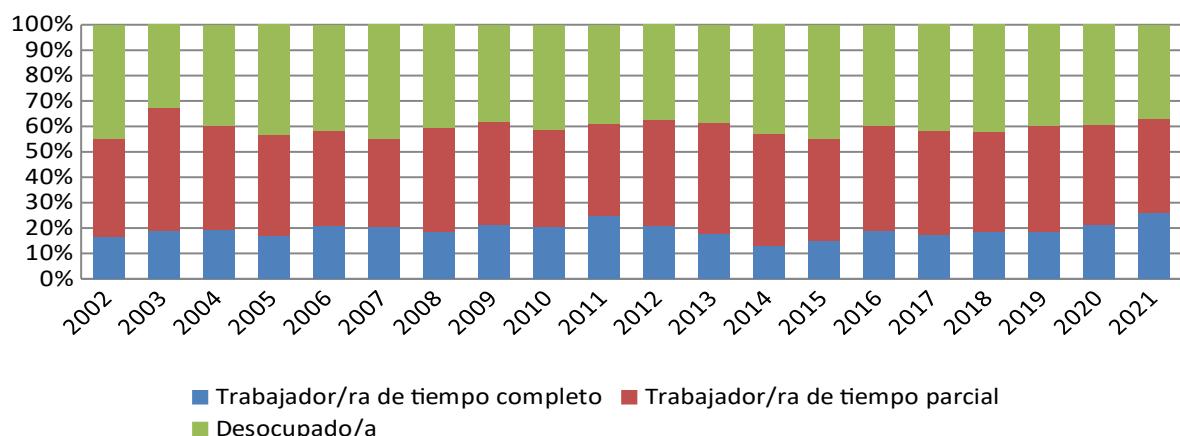


Gráfico 11

Situación laboral de las personas trans al momento del ingreso (2002-2021)

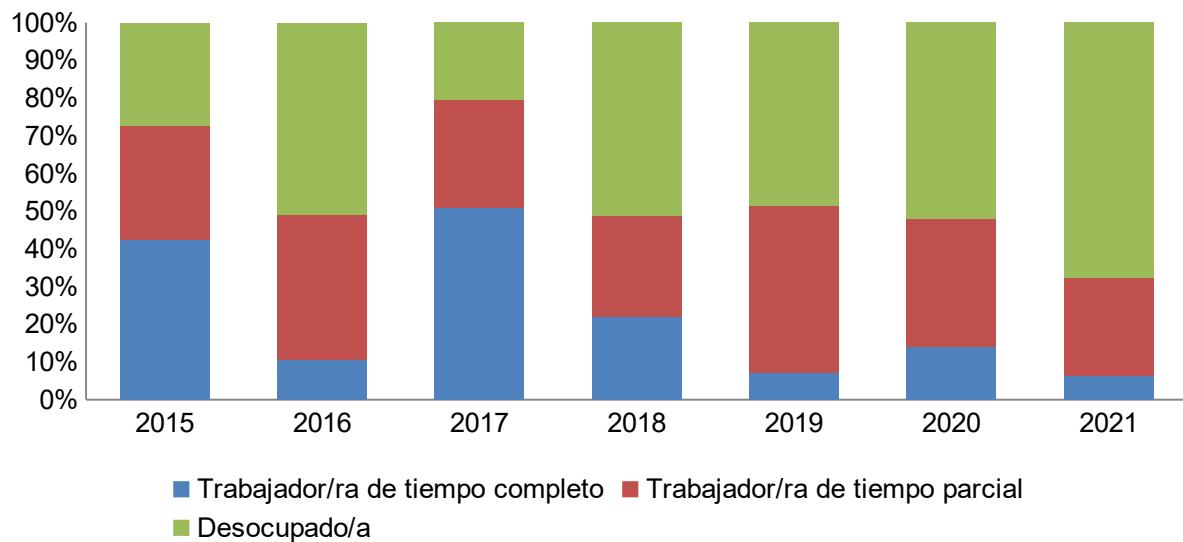


Gráfico 12

Características de la situación judicial según género

Situación Legal

El análisis de la situación legal según género, nos permite observar que el crecimiento de la proporción de personas condenadas respecto a las procesadas en la población general a partir de 2015 responde exclusivamente a una modificación de la situación entre los varones. Entre 2002 y 2009 alrededor del 60% de la población masculina privada de la libertad estaba procesada y sólo el 40% tenía una condena. Entre 2010 y 2015 estas proporciones se equiparan y en 2016 los varones condenados comienzan a superar a los procesados y se mantienen así hasta el final del período.

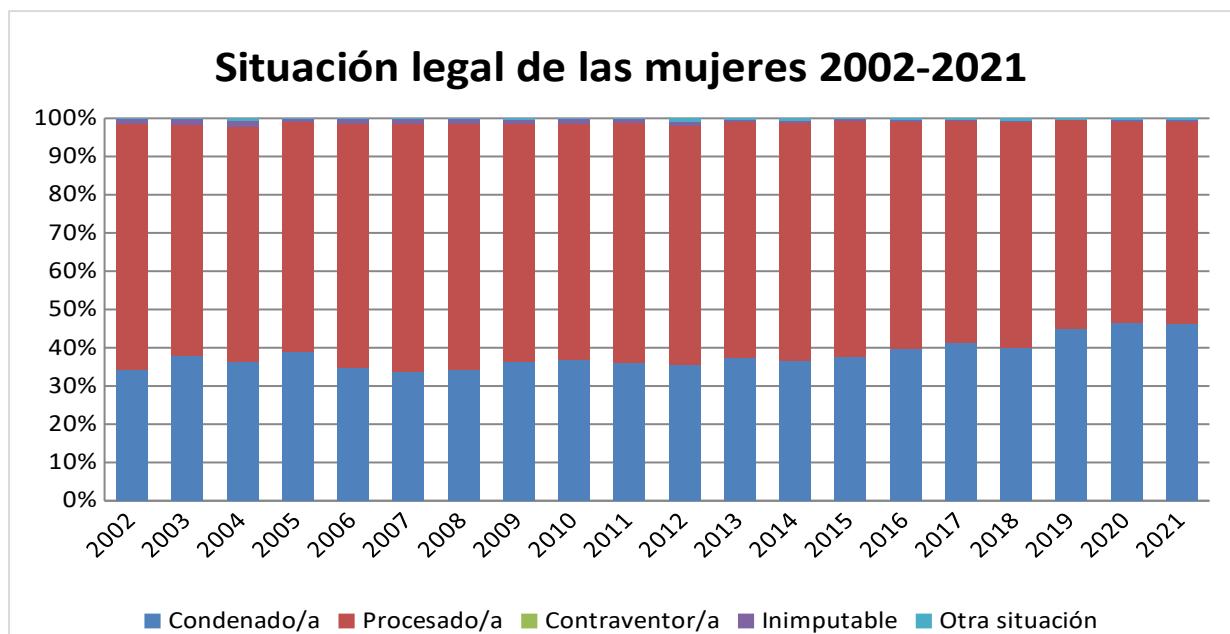


Gráfico 13

Sin embargo, entre las mujeres esta tendencia a la equiparación de la población condenada y procesada se observa levemente recién en el año 2017, cuando las condenadas superaron por primera vez el 40%, pero incluso así, hacia el final del período ellas seguían siendo una proporción menor al 50%.

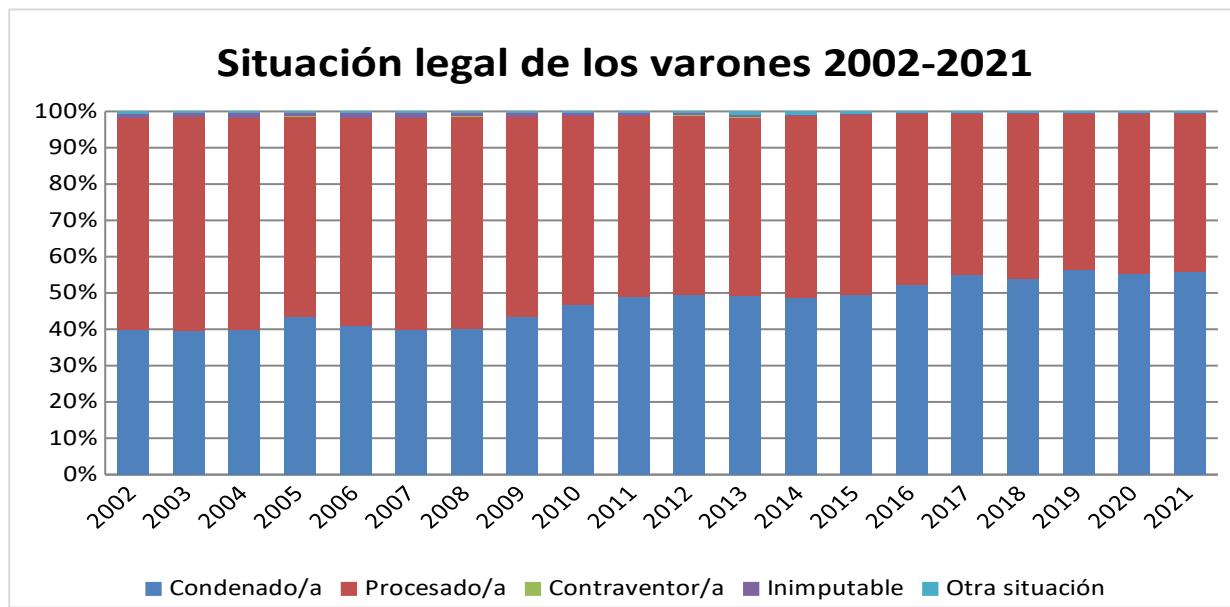


Gráfico 14

En cuanto a la población trans se debe señalar que el relevamiento comenzó con valores extremos muy superiores a los de los otros géneros, cuando en 2015 sólo el 21,2% tenía una condena y el 78,8% aún estaba siendo procesada. Para el año 2019 las proporciones parecieron equipararse, alcanzando el 49,6% y el 50,4% respectivamente, pero los años siguientes volvieron a distanciarse alcanzando el 34,5% y el 64,9% respectivamente, en 2021. De todas maneras, se debe señalar que

se observa una diferencia significativa entre la situación de las mujeres y los varones trans: en 2020 y 2021 sólo el 32,1% y el 29,1% de las primeras tenía condena, mientras que este porcentaje ascendía al 69,2% y al 69,6% respectivamente en los otros.



Gráfico 15

Situación legal de las personas extranjeras

Si además de analizar la situación legal según el género lo hacemos según la nacionalidad, podemos observar que entre las personas extranjeras se sigue registrando una mayor proporción de personas privadas de la libertad sin condena.

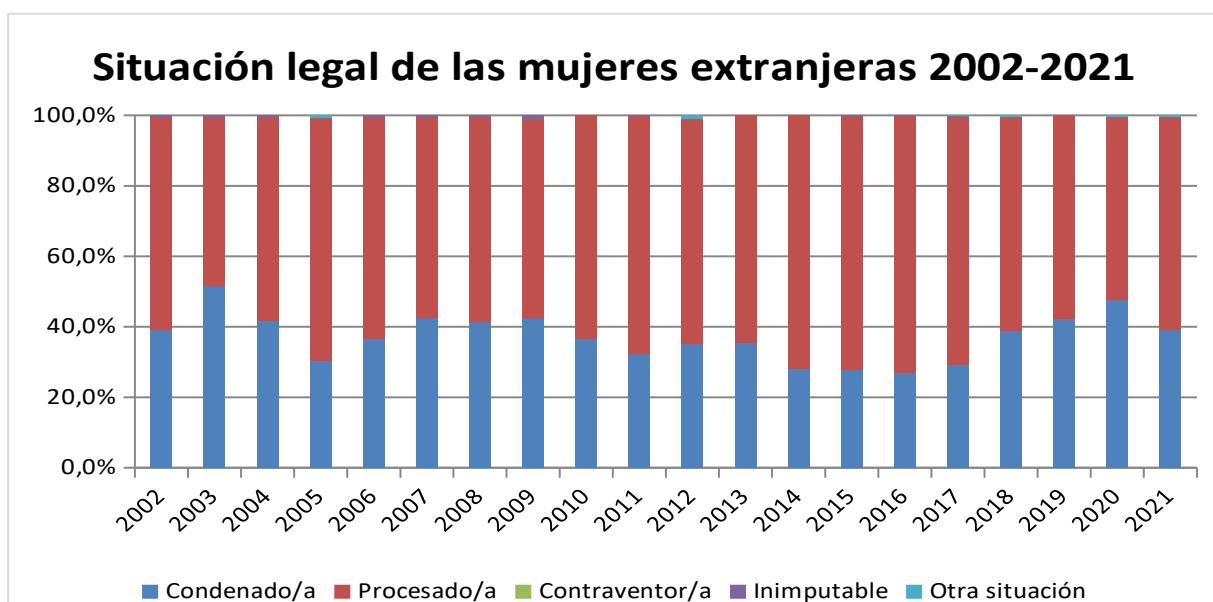


Gráfico 16

Situación legal de los varones extranjeros 2002-2021

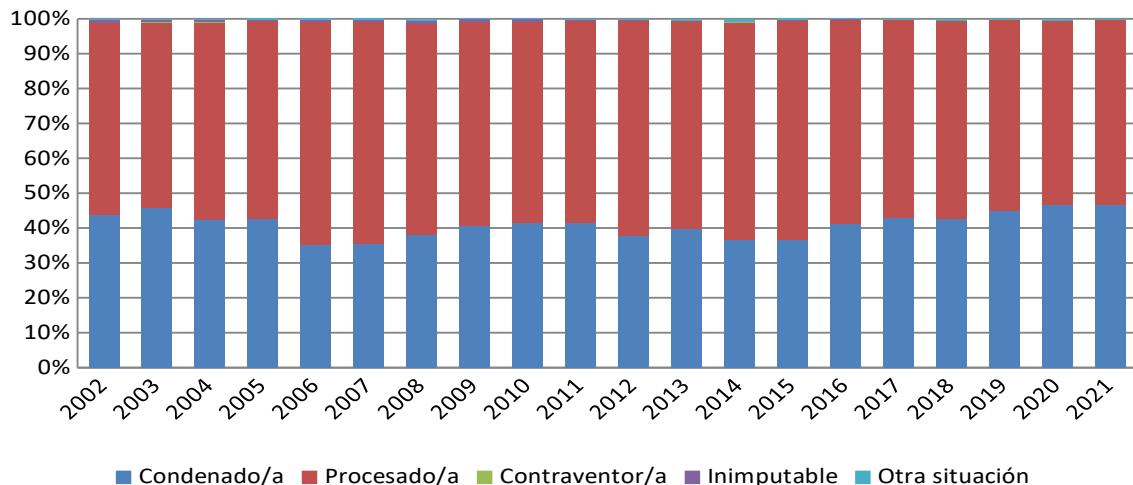


Gráfico 17

Situación legal de las personas trans extranjeras 2002-2021

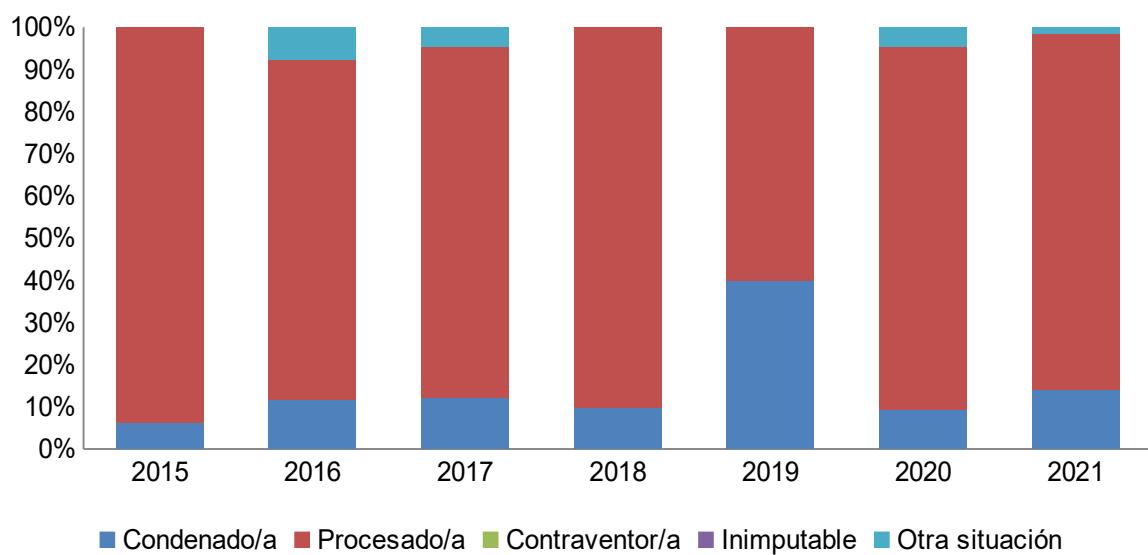


Gráfico 18

El caso de los varones nacidos en el exterior, el comportamiento podría compararse con el de la población de mujeres en general, ya que aproximadamente un 60% de ellos estaban procesados y en el orden del 40% condenados. Sin embargo, se registra una tendencia creciente de los condenados desde el año 2016, alcanzando en 2021 la mayor proporción de toda la serie (46,6%).

Respecto de las mujeres extranjeras, fuera de la excepción que presenta el año 2003 donde el porcentaje de las detenidas procesadas es inferior al de condenadas (48% contra 51,6% respectivamente), en toda la serie histórica las procesadas superan ampliamente el 60% desde el año 2010 (presentando un pico del 72% en los años 2014 y 2015) hasta el 2018 en donde parece existir un principio de caída de esta situación, llegando en el año 2020 a ser el 52,1% de las mujeres

extranjeras procesadas, sin embargo en 2021 esta tendencia se retrae siendo nuevamente el porcentaje de procesadas superior al 60%.

En el caso de las personas trans extranjeras la diferencia entre condenadas y procesadas es aún más abrupta: en 2015 el 93,8% de esta población estaba procesada y sólo el 6,3% condenada, se acercan brevemente en 2019, para volver a distanciarse en 2020 cuando el 86% estaba procesada y sólo el 9,3% tenía condena. En el año 2021, a pesar de superar en 5 puntos al año anterior, entre las personas trans condenadas la diferencia entre condenadas y procesadas sigue siendo muy significativa.

Tipo de delito

A lo largo de todo el período analizado se puede observar una notable diferencia respecto de los delitos por los cuales se condena o procesa a las personas privadas de la libertad, según su género.¹⁰ Mientras que entre los varones los delitos más mencionados son los de robo y/o tentativa de robo, entre las mujeres y las personas trans y travestis, en cambio, los más nombrados corresponden a infracciones a la ley 23.737 de estupefacientes. Es interesante mencionar que en los últimos años se observa mayor cantidad de varones imputados por violaciones, delito que en 2019 se convierte en el segundo más mencionado y desplaza a los homicidios que ocupaban este lugar desde el inicio de la serie.

Entre las personas trans, los años con mayores menciones por infracciones a la ley de estupefacientes son el 2017 y 2018, con 91 imputaciones en cada uno, cayendo en los años siguientes pero volviendo a subir en 2021 hasta 82. De todas maneras, resulta relevante señalar que estas imputaciones por estupefacientes son mayormente sobre mujeres trans y travestis: en 2020 y 2021 hay sólo 1 y 4 menciones de este delito en los varones trans privados de la libertad, mientras que en los mismos años hay 39 y 78 en las mujeres trans y travestis. El delito que más menciones tiene en la población trans masculina es el de robo y/o su tentativa con 6 imputaciones en 2020 y 10 en 2021, mientras que este delito ocupa el segundo lugar en la población de mujeres trans o travestis con 22 menciones en ambos años.

Entre las mujeres, el año en el que aparecen mayores imputaciones por infracciones a la ley 23.737 de estupefacientes es el 2019 (2348) y el de menores observaciones es el año 2003 con un total de 819. Por otra parte, el segundo delito más mencionado entre la población cis femenina son los robos, los cuales observan un crecimiento a partir del año 2016 que va de 451 a 883 en 2021. Finalmente, en tercer lugar están los homicidios que también aparecen en ascenso desde el año 2016, con 410 en ese año hasta 677 en el 2021.

10 Tomando en cuenta que es muy frecuente que las personas privadas de la libertad estén imputadas por más de un delito, optamos por presentar los datos de este apartado utilizando números absolutos para evitar confusiones sobre el universo de casos al que se refieren las proporciones.

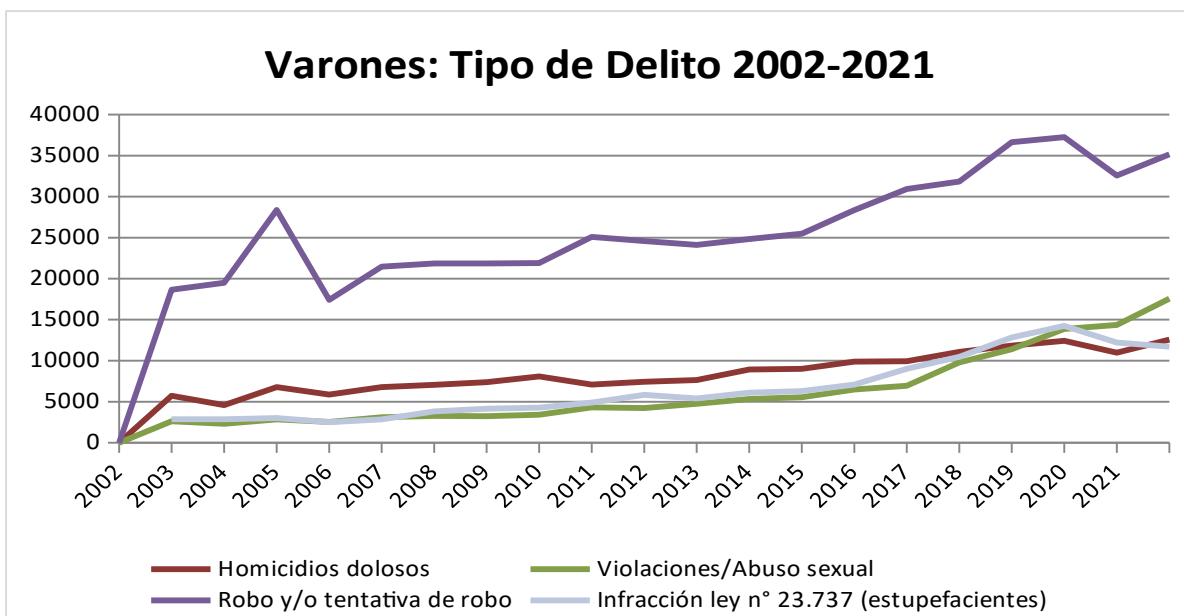


Gráfico 19

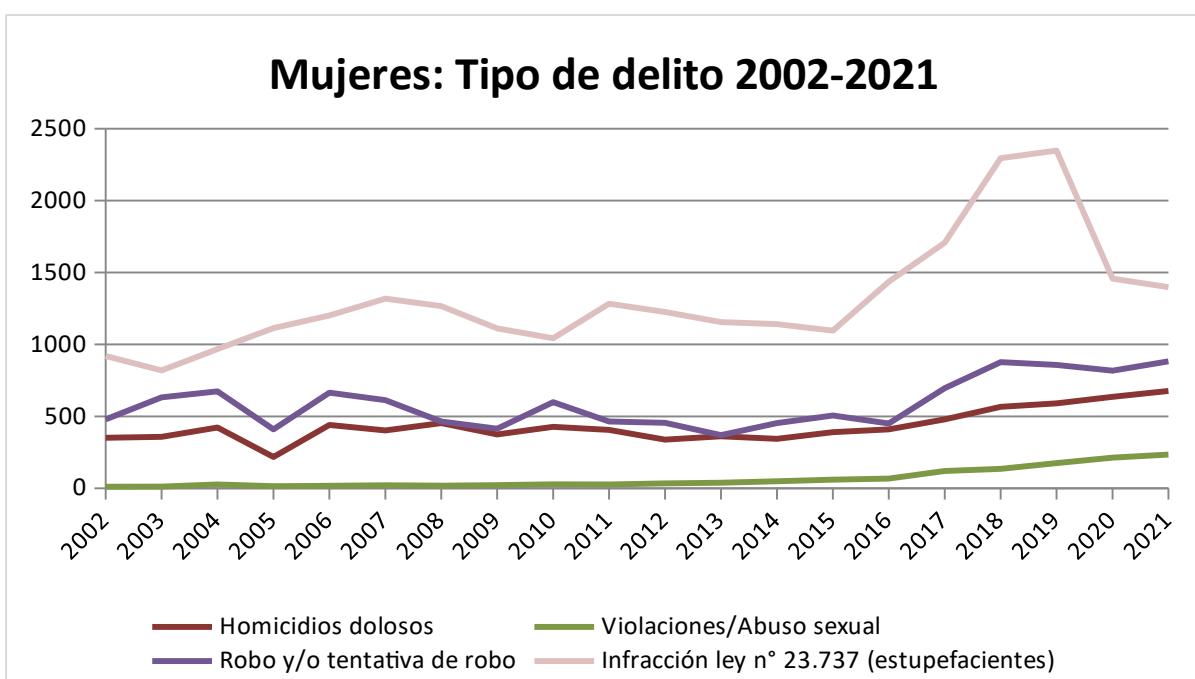


Gráfico 20

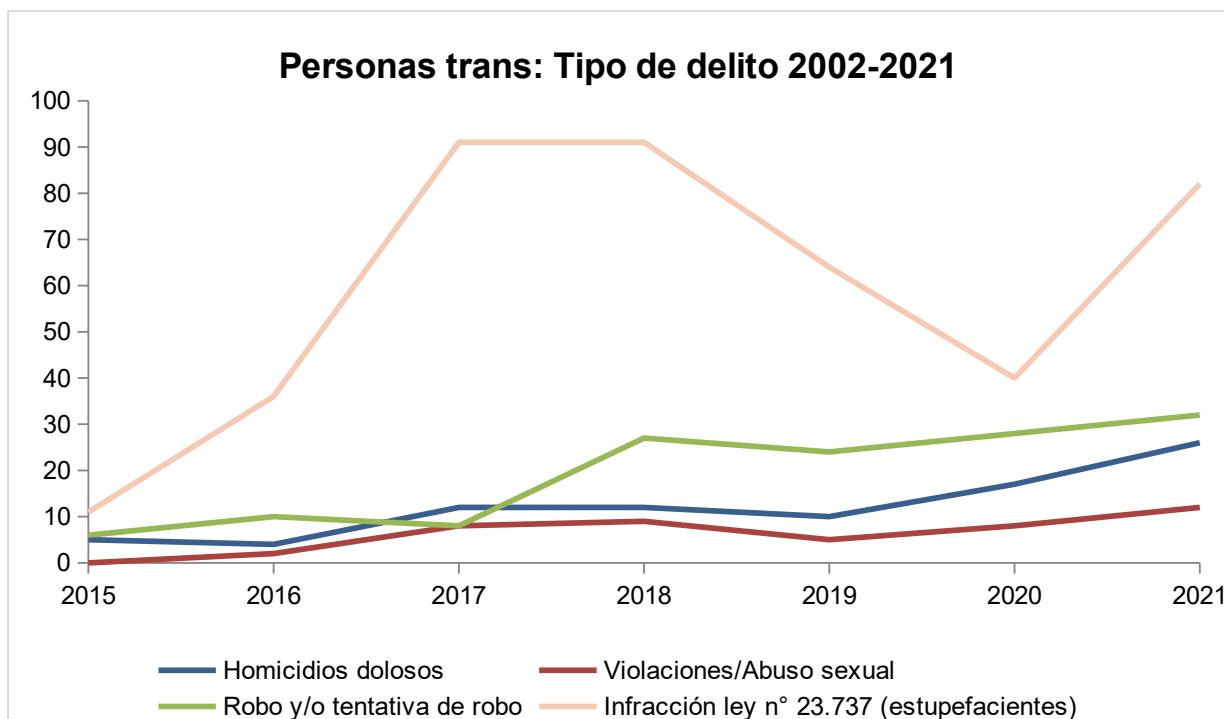


Gráfico 21

Jurisdicción judicial

Respecto a la jurisdicción judicial bajo la que se encuentran las personas privadas de la libertad, se observa que mientras los varones mantienen proporciones relativamente constantes entre la Justicia Federal y las Justicias provinciales, en las mujeres y las personas trans y travestis se registran variaciones relevantes.

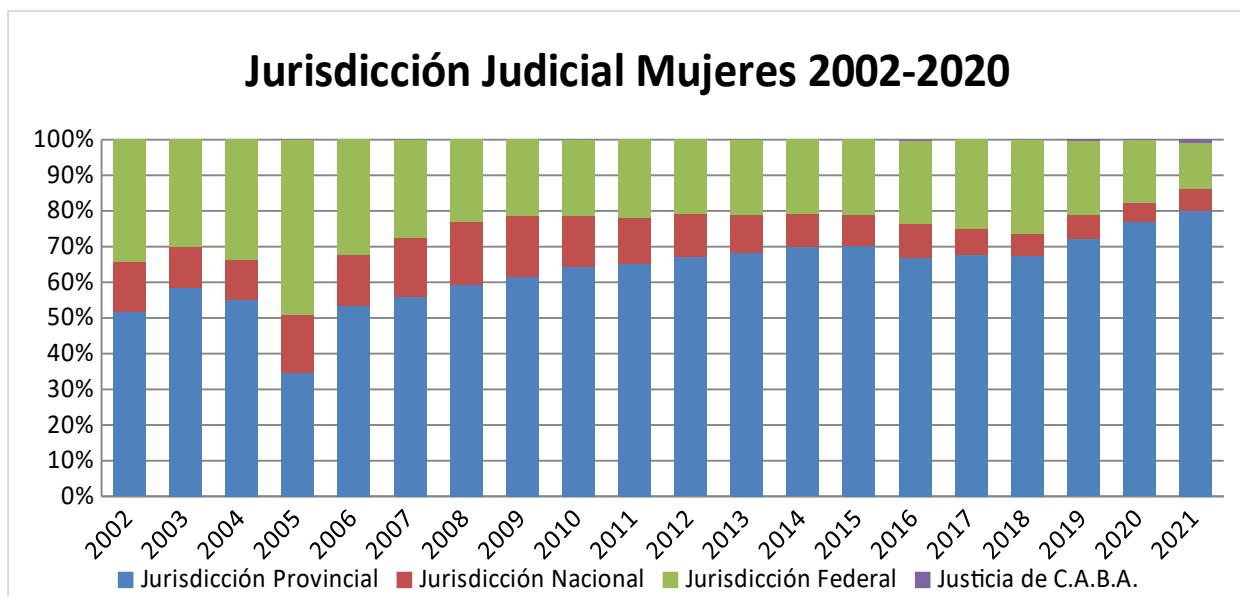


Gráfico 22

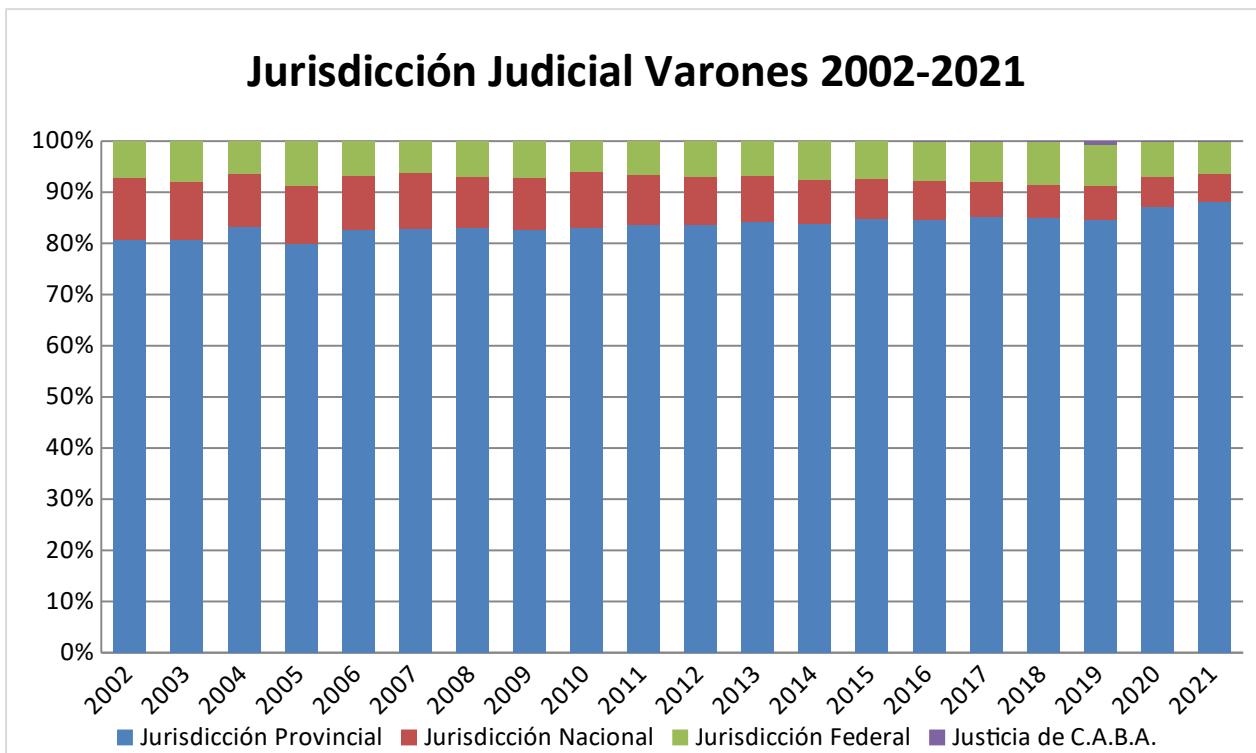


Gráfico 23

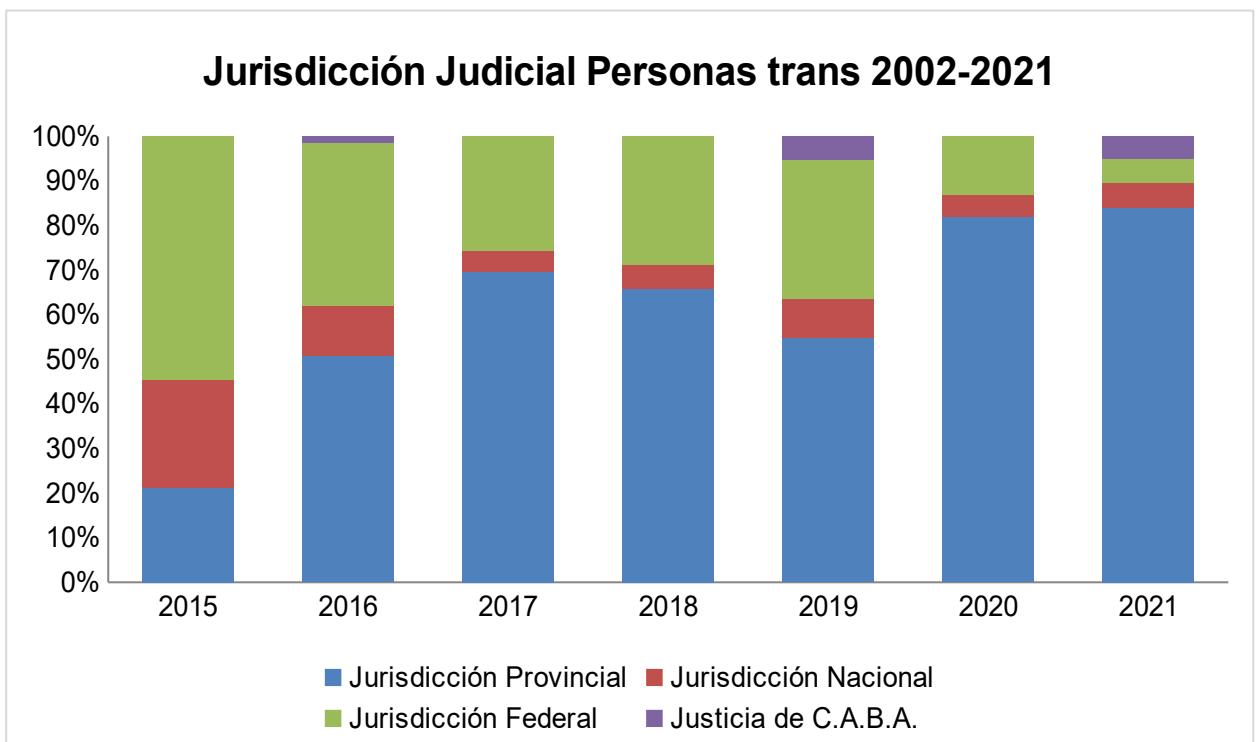


Gráfico 24

Si bien durante casi todo el período más de la mitad de las mujeres privadas de la libertad se encuentran bajo jurisdicción provincial, hasta el año 2006 era también muy importante la proporción de aquellas bajo jurisdicción Federal (entre un 30% y un 47 %). Esta situación cambia a partir del año 2007 cuando la proporción de mujeres privadas de la libertad bajo jurisdicción Federal cae por debajo del 30% e inicia una tendencia a la baja hasta alcanzar en el año 2021 el

13%. Un cambio similar de tendencias se observa en las personas trans a partir de 2017, puesto que mientras entre los años 2015 y 2016 entre el 54,5% y el 36,5% de la población trans se encontraba bajo jurisdicción Federal, a partir de ese año estos porcentajes disminuyen y llegan a presentar el nivel más bajo en 2021 (5,2%). Estos cambios en las proporciones podrían explicarse por el proceso de desfederalización impulsado por la ley 26.052, mediante la cual las provincias asumen la investigación y juzgamiento de los delitos vinculados al narcomenudeo: se trata de un cambio que impacta con más fuerza en mujeres y personas trans y travestis que en varones, porque es mayor la proporción de ellas que se encuentra detenida por infracción a la ley de estupefacientes.

Características de la vida en las unidades según género

Trabajo y educación

En la comparación entre mujeres, varones y personas trans y travestis privadas de la libertad, en relación con el trabajo remunerado y la capacitación se observa que en términos relativos, las mujeres y las personas trans, participaron en mayor medida que los varones, con excepción de los años 2017 y 2018 en donde la población masculina participó aproximadamente en la misma proporción que las personas trans y travestis.

Como se demuestra en el gráfico 25, a pesar de las variaciones a lo largo del período, la proporción de mujeres que realizaron actividades laborales remuneradas es siempre superior a la de hombres, llegando a un pico de 62,7% en 2009 y manteniendo una proporción en torno al 50% en casi toda la serie. Sin embargo, al comenzar a distinguirse la población trans privada de la libertad en 2015, se pudo observar que este grupo tuvo una mayor participación en actividades laborales que las mujeres en casi todo el período, alcanzando el 66,4% en 2020 para caer levemente al 65,5% el año siguiente. Mientras tanto, la población masculina nunca superó el 39,7% (2017) de participación en estas actividades.

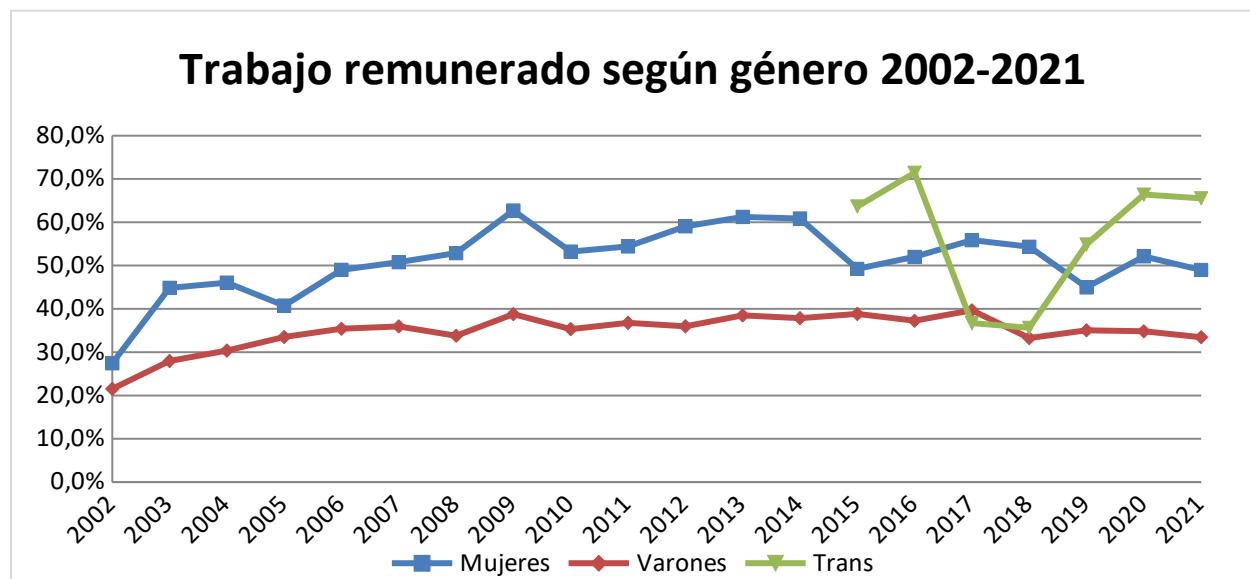


Gráfico 25

Tal como surge del Gráfico 26, las mujeres también tuvieron una mayor participación en programas de capacitación laboral que los varones en todo el período, alcanzando un pico de 41% en 2013. Sin

embargo, la participación de la población trans en estos programas superó la de las mujeres en tres de los siete años en que se han relevado, alcanzando un máximo de 39,4% en 2015. Debe señalarse que en 2020 la capacitación laboral cayó drásticamente en todos los géneros, probablemente debido a dificultades organizativas suscitadas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado a principios de ese año por motivo de la pandemia de COVID 19.

Participación en Programas de capacitación laboral según género 2002-2021

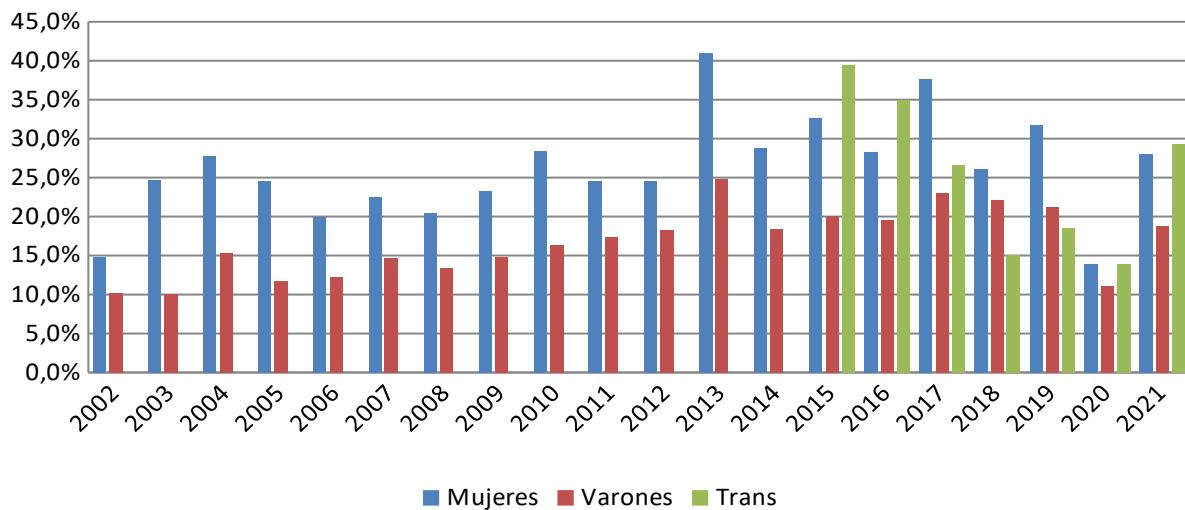


Gráfico 26

Lo mismo se observa en los programas educativos, ya que en todo el período analizado participaron más del 50% de las mujeres (Gráfico 27), con un incremento que en el año 2019 llega al 70%, mientras que la participación de los hombres, recién entre 2015 y 2016 y en el 2021 alcanzó cifras cercanas al 50%. En el caso de las personas trans también sucede que en 2015 superaron incluso el porcentaje de las mujeres con un 76% pero luego desciende a valores como el 33% en 2018 y vuelve a subir en 2019 a un 77%. En este caso también se registró una caída de la participación en estos programas durante el 2020, pero de todas maneras se mantuvo en proporciones elevadas (entre 40% y 60% según los géneros).

Participación en programas educativos según género 2002-2021

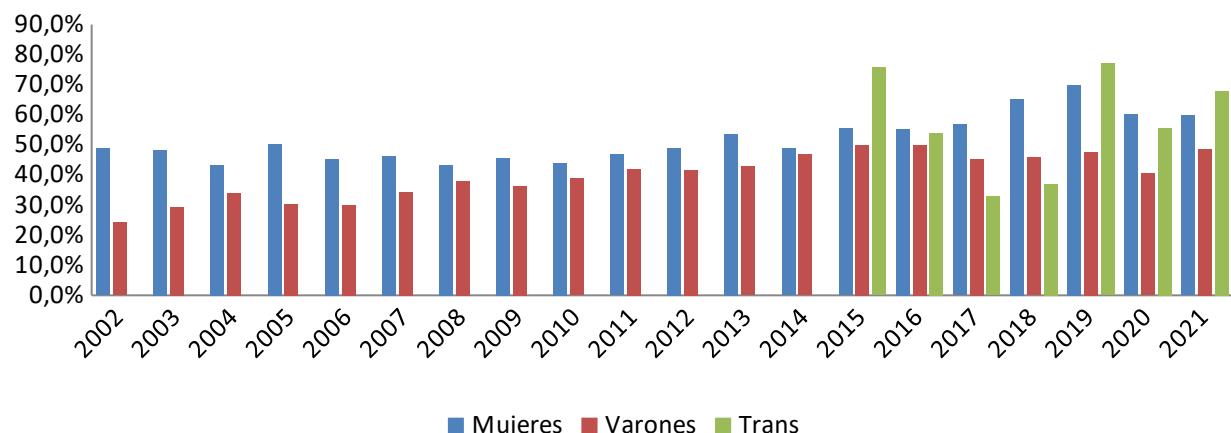


Gráfico 27

Estos números reflejan que no sólo existe una mayor participación de las mujeres en el trabajo remunerado dentro de las instituciones penitenciarias, sino también en los programas de capacitación laboral y educativa que se desarrollan en las mismas. Esta situación no es posible atribuirla a un solo factor, en tanto los espacios educativos y laborales fueron históricamente restringidos para las mujeres. A pesar de que la tasa de participación de las mujeres en la fuerza global de trabajo ha sido históricamente inferior a la de los varones, el hecho de que esta relación se invierta en la población privada de la libertad se puede atribuir a que el número de mujeres encarcelada es notablemente inferior al de los hombres y a que las unidades en que se alojan son generalmente de menor tamaño, situaciones en las que puede ser más sencillo habilitar las condiciones para su participación en estas actividades.

Por otra parte, debe señalarse que mientras la participación en el trabajo remunerado mantuvo tendencias constantes en el año 2020, la participación en programas educativos y de capacitación laboral cayó notablemente durante ese año en todos los géneros, lo cual puede explicarse por las dificultades para mantener estas actividades formativas en el contexto de la pandemia de COVID 19. Adicionalmente, cabe señalar que la participación de mujeres y personas trans en programas educativos para 2021 estaba todavía muy lejos de recuperar los niveles previos a la pandemia. Finalmente, se debe señalar que en este año también se observan datos distintos sobre la participación de varones y mujeres trans en actividades de formación: mientras una proporción muy menor de varones trans recibió capacitación laboral en 2020 y 2021 (0% y 17,4%, respectivamente), en 2020 una mayor proporción de ellos participó de algún programa educativo (69,2% contra el 54,1% de las mujeres trans y travestis) y en 2021 ese porcentaje cayó pero se mantuvo en un nivel similar al de los varones cis (43,5% y 48,9%, respectivamente).

Asistencia médica

Durante todo el período, la mayor parte de la población privada de la libertad recibió algún tipo de asistencia médica. Sin embargo, en el año 2020 se observó un descenso en la proporción de mujeres y personas trans que recibieron asistencia médica, cayendo del 94% al 89,3% y del 97,3% al 71,3%,

respectivamente. Esta variación también podría tener alguna relación con la situación excepcional producida por la pandemia de COVID 19, pero llama la atención que en ese contexto los varones hayan aumentado, aunque levemente, sus niveles de asistencia médica pasando del 76,3% en 2019 al 77,9% en 2020. Por otra parte, mientras que en 2021 los varones continuaron su curva ascendente (78,8%) y las mujeres cis recuperaron los niveles de atención médica recibida antes de la pandemia (96%), las personas trans registraron una mayor proporción de asistencia pero se mantuvieron casi 20 puntos porcentuales por debajo del 2019 (79,9%).

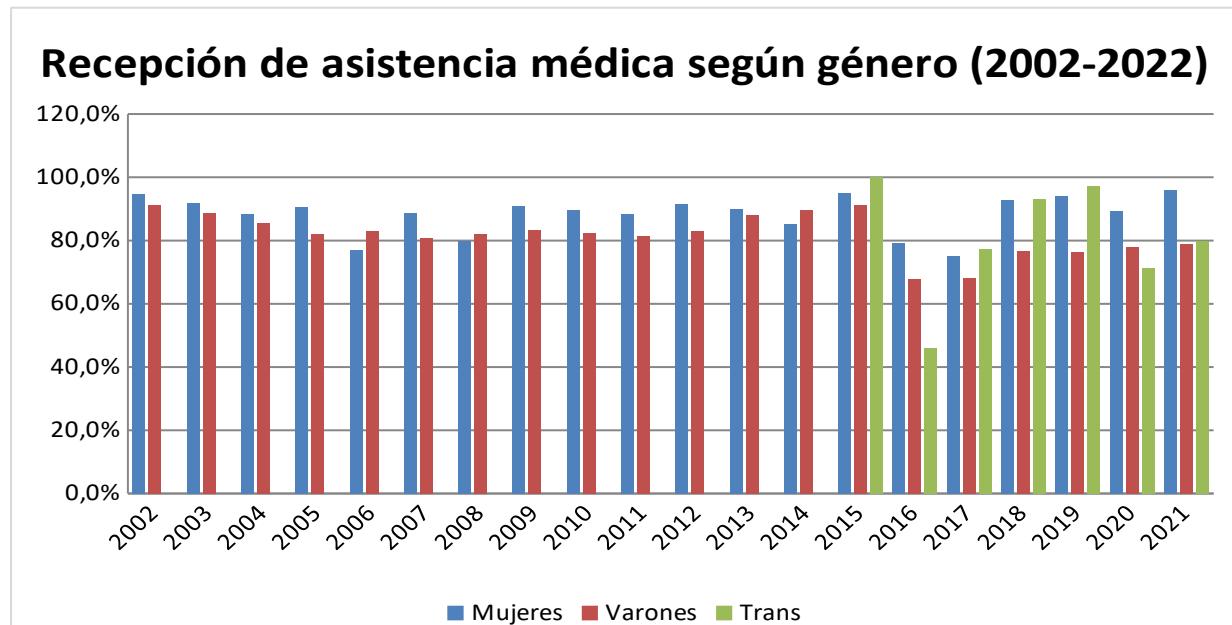


Gráfico 28

Al desagregar esta información se observa, que las personas trans que no recibieron asistencia en salud durante 2020 y 2021 fueron todas mujeres trans y travestis, mientras que todos los varones trans recibieron algún tipo de prestación médica. También se advierte una caída en la asistencia en HIV, una de las enfermedades prevalentes en la población trans: mientras que en 2019 un 28,3% de las personas trans privadas de la libertad recibió este tipo de asistencia médica, en 2020 la proporción cayó al 13,1% y en 2021 ascendió levemente al 14,9%. Se trata de una disminución muy pronunciada sobre la cual deben indagarse las causas, aunque es presumible que una proporción importante de la población HIV positiva privada de la libertad fuera considerada de riesgo, en el marco de la emergencia sanitaria del COVID 19 y por ello mismo haya accedido a la prisión domiciliaria y no aparezca entonces registrada en estas estadísticas. En este sentido, se debe señalar que, según los datos del Relevamiento de personas con prisión domiciliaria, la cantidad de personas trans bajo este régimen casi se duplicó en el año 2020 y siguió aumentando en 2021, pasando de 10 personas en 2019 a 18 en 2020 y 22 en 2021. Por otra parte, si bien en la mayoría de los casos no se distinguió el motivo de incorporación al régimen, la razón más mencionada refiere a problemas de salud (22,2% en 2020 y 13,6% para 2021).

Visitas

A lo largo de todo el período, se observa que la mayor parte de las personas privadas de la libertad recibió visitas, pero este comportamiento tiene algunas variaciones según los géneros. En primer lugar, debe destacarse que son los varones quienes recibieron en una mayor proporción visitas que las mujeres, pero esta diferencia se va reduciendo a medida que estas últimas van recibiendo más visitas y a partir de 2019 una proporción levemente superior de mujeres recibió visitas. En cuanto a la población trans y travesti esta situación fue fluctuante, pero entre 2018 y 2020 registra una mayor proporción de visitas que los otros géneros.

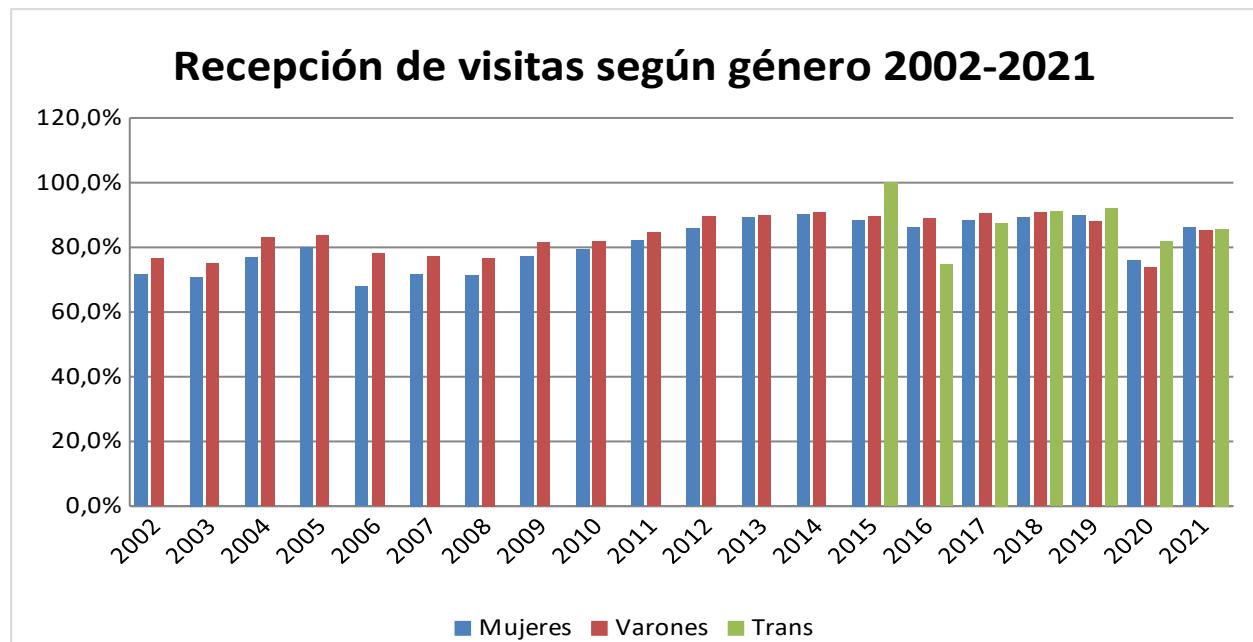


Gráfico 29

De todas maneras, se debe destacar que para todos los géneros en el año 2020 se registró una notable caída de las visitas, lo cual también puede explicarse por el aislamiento impuesto por la pandemia: en las mujeres las visitas pasaron del 89,8% en 2019 a 76,1% en 2020, en los varones del 88,1% al 73,7% y en las personas trans y travestis del 92% al 82%. Para 2021 en ningún caso se recuperaron los niveles previos a la pandemias, pero se observa una proporción similar de visitas en todos los géneros: 86,1% las mujeres, 85,4% los varones y 85,6% las personas trans.

A modo de cierre

A lo largo de todo el informe se analizaron las características particulares que adquiere la población privada de la libertad según su género, prestando atención tanto a dimensiones socioeconómicas (nacionalidad, edad, educación, trabajo) como a su situación judicial y la vida dentro de las unidades de detención. Para ello fue fundamental el reemplazo de la variable “Sexo” por la de “Género”, que permitió incorporar la categoría “Trans” en 2015 y distinguir “Mujeres trans/travestis” de “Varones trans” a partir de 2020, respetando de esta manera la vivencia del género tal como cada persona lo siente y favoreciendo el diseño e implementación de políticas

públicas en el ámbito penitenciario que reconozcan las diferentes experiencias de las personas privadas de la libertad. Se trata por ello de un estudio realizado en consonancia con el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género 2020 -2022 y en el marco de las obligaciones asumidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el Programa Interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género acordado con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.¹¹

Al examinar de manera diferenciada la información producida por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) según los géneros, fue posible identificar algunas situaciones que evidencian un tratamiento desigual a mujeres y personas trans y travestis respecto a los varones. Entre ellas se puede destacar la situación legal, puesto que mientras viene creciendo la proporción de personas condenadas respecto a las procesadas en todos los géneros, esta tendencia es menos fuerte en las mujeres cis y las personas trans y travestis que al día de hoy se encuentran encarceladas en mayor medida sin condena. También puede mencionarse la situación laboral previa al encarcelamiento, donde tanto las mujeres cis como las personas trans y travestis registran niveles de desempleo muy superiores a los de los varones.

Por otra parte, resulta interesante destacar otras particularidades en la población privada de la libertad según su género. En primer lugar, se observa un mayor nivel de encarcelamiento de mujeres cis y personas trans y travestis extranjeras que de varones, aunque en todos los casos las personas privadas de la libertad son mayormente argentinas. Por otra parte, se observaron más menciones a delitos ligados a estupefacientes en mujeres cis y personas trans y travestis, mientras que entre los varones los delitos más mencionados son contra la propiedad, como el robo o su tentativa.

Además de ello, se debe señalar que se registraron características similares en todas las personas privadas de la libertad: en todos los géneros el rango de edad más numeroso es el que va de los 25 a los 34 años, aunque es entre las personas trans y travestis donde alcanza proporciones mayores (llegando al 55,5% en 2017). También es una constante en todos los géneros el bajo nivel de instrucción: la amplia mayoría de las personas privadas de la libertad no alcanzó o no concluyó el nivel secundario de escolarización, proporción que siempre es superior entre los varones y se mantiene alrededor del 85% en los últimos años.

En cuanto a las dimensiones analizadas sobre la vida dentro de las unidades penitenciarias se puede señalar que las mujeres registran a lo largo de casi todo el período un mayor nivel de participación en actividades laborales y en programas educativos y de capacitación laboral, dinámica que ha sido interpretada como una posible consecuencia del reducido tamaño de la población femenina privada de la libertad y las consecuentes facilidades para garantizar el acceso a estas actividades. Sin embargo, esta situación no se observa en la población trans y travesti, la cual es aun de menores dimensiones y registra comportamientos fluctuantes, con niveles de participación a veces muy superiores a los de otros géneros y en otras ocasiones con niveles muy inferiores.

Resulta alentador observar que la amplia mayoría de la población privada de la libertad recibió visitas y asistencia médica a lo largo de todo el período. Respecto a las visitas se observó particularmente un crecimiento de la proporción de mujeres y personas trans que las recibieron, equiparando así una situación históricamente desigual respecto a los varones. De todas maneras,

11 Este Programa fue creado mediante Resolución Conjunta 3/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

debe señalarse que casi todas las dimensiones que hacen a la vida dentro de las unidades penitenciarias registraron una caída en el acceso durante el año 2020: las medidas de aislamiento impuestas en el contexto de la pandemia de COVID 19 impactaron notablemente en la vida intracarcelaria, reduciendo tanto la cantidad de personas que participaron de programas educativos y de capacitación laboral, como aquellas que recibieron asistencia médica y visitas. Pero este impacto afectó de manera desigual a los distintos géneros: los varones cis se vieron especialmente afectados por un descenso de las visitas, las cuales pasaron del 88,1% en 2019 al 73,7% en 2020; las mujeres cis por una menor participación en actividades de capacitación laboral, que cayeron del 31,8% en 2019 al 14% en 2020; y las personas trans y travestis por una notable caída en la participación en programas educativos (77% en 2019, 55,7% en 2020) y en la asistencia médica (97,3% en 2019, 71,3% en 2020). A su vez, si bien para el año 2021 estas variables mostraron una mejora, en ningún caso alcanzaron los niveles previos a la pandemia: ese año el 85,4% de los varones cis recibió visitas, el 28% de las mujeres participó de programas de capacitación laboral, y entre las personas trans sólo el 67,8% realizó algún programa educativo y el 79,9% recibió asistencia médica.